BOLETIN



FICIAL

PROVINCIA DE

Administración. - Intervención de Fondos is la Diputación Provincial. - Teléfono 1700. ap. de la Diputación Provincial.-Tel. 1700

Miércoles 19 de Octubre de 1960 Núm 238

No se publica los domingos ni días festivos Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas,

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

nivisión Inspectora de la Red Nacional I de los Ferrocarriles Españoles

EDICTO .

Declaradas por O. M. de 10 de Diciembre de 1958 la urgencia de las obras de «Construcción de la línea de Comunicaciones en los trayectos de Ponferrada-Monforte, Toral de los Vados-Villafranca y enlace de las Subestaciones de Electrificación con las Centrales Suministradoras» y a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, se hace público horas, se procederá al levantamiento del Acta previa a la ocupación del terreno necesario para las mismas en las fincas siguientes:

Valle; 39.—Serafin Merayo; 40.—Manuel Gómez; 41.—Sabino Valle; 42.— Rogelio Granja; 43.—Evaristo Valle; 44. -Belisario Olego; 45. - Jovino Delgado; 46. - Manuel Gómez; 47.-Benjamín Gómez; 48.—Purificación Sánchez; 49.—Benjamín Gómez; 50... Purificación Sánchez; 51, - Manuel Gómez; 52. - Jovino Delgado; 53.-Basilisa Alvarez; 54. – José Soto; 55.-Manuel Gómez; 56.-Máximo Sánchez; 57. - Mariano Sánchez; 58. -Benjamín Gómez; 59.—Belisario Olego; 60.—Serafin Merayo; 61.—Jovino Delgado; 162.—Gregorio Valle; 63.— Jovino Delgado; 64. - Gregorio Valle; 65. - José Granja; 66. - Ignacio Soto; que el día 27 de Octubre a las once 67.—Manuel Gómez Soto; 68.—Belisario Olego; 69.-José Voces; 70.-Marcelino Sánchez; 71. - José Voces; 72. - Bernardino Núñez; 73. - Manuel en el término municipal de Sobrado, Gómez; 74. - Benjamín Gómez; 75. -Gregorio Valle; 76. - Benjamín Gó-1.-Cantera de Peñamala; 2.-José mez; 77.-Purificación Sánchez; 78.-Soto; 3.—Benjamin Gómez; 4.—Agus- Honorino Franco; 79.--Manuel Vega; tin Valle; 5. - Terreno comunal; 6. - 80. - Sabino Valle; 81. - Basilisa Al-Jovino Delgado; 7.—Gregorio Valle; varez; 82.—José Quiroga; 83.—Sabi-8.—David Valle; 9.—Angel Sánchez; no Valle; 84.—José Quiroga; 85.— 10.-Erundina Vega; 11.-Honorino Manuel Gómez; 86.-Jovino Delga-Franco; 12.—Manuel Gomez; 13.— do; 87.—José Soto; 88.—Manuel Gó-Benjamin Gómez; 14.—RENFE; 15.— mez; 89.—Benjamin Gómez; 90.—Sa-Manuel Gómez Soto; 16.—Herminio bino Valle; 91.—Joaquín González; Vidal; 17.—Manuel Vega; 18.—Jovino 92.—Leonor Delgado; 93.—Marcelino Delgado; 19.—José Granja; 20.—Ho- Sánchez; 94.—Jovino Delgado; 95. norino Franco; 21.—Ramiro Gómez; Leonor Delgado; 96.—Mercedes Gó-22. - Senén Gómez; 23.-Jovino Del- mez; 97.-José Soto; 98.-Basilisa Algado; 24.—Hervigio Brañas; 25.—Ra varez; 99.—Benjamin Gómez; 100. miro Olego; 26.—Agustín Diñeiro; Manuel Gómez; 101.—Jovino Delga-27.-Jovino Delgado; 28.-José Vo- do; 102.-Seratín Merayo; 103.-Saces; 29.—Sabino Valle; 30.—Marceli- bino Valle; 104.—Benjamín Gómez; no Sánchez; 31.—Ramiro Gómez; 105.—Manuel Gómez; 106.—Benja-32.—Teodosio Delgado; 33.—Jovino mín Gómez; 107.—Manuel Gómez; Delgado; 34.—Paulino Valle; 35.— 108.—Marcelino Sánchez; 109.—Pau-José Quiroga; 36.—Belisario Olego; lino Valle; 110.—Honorino Franco; 37.—Basilisa Alvarez; 38.—Gregorio 111.—Benjamín Gómez; 112.—Serafín

Merayo; 113.-José Granja; 114.-Manuel Gómez; 115.-Jovino Delgado; 116.-José Quiroga; 117.-Manuel Gómez; 118.-Ramiro Gómez; 119.-Herbigio Brañas; 120.-Ramiro Olego; 121.-José Quiroga; 122.-Basilisa Alvarez; 123.-David Valle; 124.-Herbigio Brañas; 125.-Marino Sánchez; 126.-Longino Valle; 127.-Manuel Gómez; 128.—Benjamín Gómez; 129 .- Jovino Delgado: 130 .- Benjamín Gómez; 131. Belisario Olego; 132.-Honorino Franco; 133.-Manuel Vega; 134.-Angustias Valle; 135,-Belisario Olego; 136.-Mariano Sánchez; 137.-Marcelino Sánchez; 138. - Manuel Vega; 139. - Basilisa Alvarez; 140.—Belisario Olego; 141.— Jovino Delgado; 142.-Angustias Valle; 143.—José Granja; 144.—Erundina Vega; 145.—Jesusa de Friera.

Lo que se hace constar por el presente edicto para que comparezcan los interesados o sus representantes legales, o deleguen en otra persona. con autorización especial para dicho acto, advirtiéndose que pueden hacerlo acompañados de Peritos y requerir a su costa la presencia de un Notario, exhibiendo en dicho acto los títulos de propiedad, contratos, etc., que justifiquen su derecho de asistencia.

Asimismo los propietarios no residentes en el término municipal, deberán designar ante el Alcalde un representante que viva dentro de la jurisdicción para que se haga cargo de las notificaciones que pueden dirigirsele, bien entendido que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley, se entenderán con el Ministerio Fiscal las dilígencias de las fincas cuyos propietarios no hayan comparecido en el expediente.

Madrid, 14 de Octubre de 1960.-El Jefe de la División, (ilegible).

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia

REPARTIMIENTO PARA 1961

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA AMILLARADAS

Repartimiento que esta Administración praotica entre los Ayuntamientos de la Provincia que en el ejercicio de 1961, han de tributar por el Régimen de Amillaramiento, con las modificaciones deducidas de los Abéndices al Amillaramiento y Recuentos del Ganadería

			PECUARIA	TOTAL	10.	10.061.848			
		Cuota TesoroRecargo del 40 por 100 para	100 pa	OEFICI	W F Z	14'00 p 5'60 15'50	5'60 por 100. 5'60 » » 15'50 » »		
		TO	C	OEFICIENTE.		3510 por 100	or 100.		
r Nú	N	BIOLE	BIREELA DE LOS REPARTIMIENTO!	ENTOS	9	1	8 TATAT	APENDICES S FINCAS EX	S. SOCIALES EXENAAS
mero de orden	AYUNTAMIENTOS	Rústica — Pesetas	Pecuaria Pesetas	TOTAL Pesetas	Cuota y Recargo Tesoro al 19,60 por 100 Pesetas Cfs.	Seguros Sociales 15:50 por 100	Repartos Rús- tica — Pesetas Cts.	LIQUIDO	10 Importe al 15,50 por roo Pesetas Ct
1284200011111141111111111111111111111111	Armnnia. Benavides. Canalejas, Carrizo de la Ribera. Carrocera. Castrocontrigo. Castrocontrigo. Castrocontrigo. Cebanico. Cimanes del Tejar. Corullón Cuadros. Fresnedo. Fresnedo Fresnedo Grarafe de Torfo. Garrafe de Torfo. Garrafe de Torfo. Cardefes. Laguna Dalga. Laguna de las Matas. Laguna de Negrillos. Lucillo.	254.973 34.917 34.917 404.523 117.353 200.617 337 291 671.317 210.918 256.437 360.049 261.470 100.212 382.347 167.783 735.386 320.403 219.812 320.403 349.714 148.738	130.419 297.983 166.085 174.954 174.954 170.939 228.231 120.978 242.555 148.255 87.492 967.902 143.943 1125.540 182.017 183.964 183.960 236.029	385.392 834.440 201.002 201.002 305.043 305.043 305.043 362.278 552.278 422.687 376.415 602.604 409.725 1.703.288 464.346 345.352 346.346 345.352 345.352 345.352 345.352 345.352 345.352 345.352 345.352 345.352 345.352 345.352 345.352 345.352 345.352 345.352 345.352 345.352	75.536 83 163.550 24 39.396 39 113.577 49 108.246 48 108.246 48 108.246 65 73.777 34 118.110 38 80.306 10 36.389 99 146.789 98 146.789 98 146.789 98 146.789 98 146.789 98 165.189 98 105.189 98 105.1	59.735 76 129.338 20 31.155 31 89.818 93 47.281 66 46.841 31 86.603 09 143 048 26 55.16 48 56.516 48 58.344 32 58.344 32	135.272 59 292 888 44 70.251 70 203.396 42 107.070 08 106.072 90 134.031 89 134.031 89 132.121 66 211.513 * 143.841 37 65 884 10 262.973 41 82.128 55 188.907 14 345.258 49 118.528 49 118.528 49	6.528 84.279 16.193 20.654 27.473 11.638 47.104 75.793 21.452 5.276 78.778 9.292 26.426 81.992 13.261 172.711 38.481 7.200 81.118	13.063 2 2.509 9 3.201 3 4.258 3 1.803 8 1.301 1 11.747 9 3.391 2 817 7 12.210 5 12.210 5 12.

28.294 63 28.214 34 5.069 28 3.216 40 2.417 07 13.001 71 2.971 04 3.872 4 1.773 86 620 8 3.970 48 3.970 48	249.241 55
66.346 182.028 32.704 20.28 13.951 15.594 15.594 19.168 19.168 11.444 4.000 25.616 25.	1.608.010
134,138 95 221,444 07 81,875 66 370,477 56 180,828 53 247,355 32 147,060 23 176,246 93 176,246 93 177,222 75 227,147 54 227,147 54 220,642 45 149,711 68 90,200 68 149,711 68 91,128 33 371,088 33 152,452 98 152,452 98 152,452 98 153,655 39 163,135 65 179,135 65	9.391.346 45
59.232 94 36.155 92 163.600 95 72.895 88 79.833 05 109.230 98 69.533 77 60.556 94 100.307 32 195.286 36 78.914 99 66.112 78.98 01 195.286 36 78.914 99 66.112 78.914 99 66.112 78.914 99 66.112 78.914 99 78.914 99	4.129.542 91
26.876 26.876 26.876 26.876 26.876 26.876 100.975 126.84 1	5.261.803 54
382.148 630.894 1.055.490 1.055.490 515.181 704.730 448.605 420.714 390.948 647.714 509.129 426.529 426.912 509.129 426.912 426.912 426.929 426.93 509.129 426.93 509.129 434.339 687.509 510.613	26.845.934
167.104 148.425 205.824 119.295 283.101 284.994 150.302 150.302 150.302 150.302 150.302 150.302 150.302 150.302 150.302 150.302 150.302 176.841 206.126 176.841 209.991 209.991 145.070 133.497 265.732 209.253 160.618	10.061.848
215 044 482 469 167 012 849 666 351 001 252 086 419 722 298 053 215 320 296 047 226 170 333 199 422 167 953 786 332 288 161 279 268 374 96 148 168 607 478 256 349 995	16.784 086
Magaz de Cereda. 26 Matadeón de los Oteros. 27 Concia. 28 Ponferrada. 29 Priaranza del Bierzo. 30 Unintana del Castillo. 31 Rabanal del Camino. 32 Rabanal del Camino. 33 Santovenia de la Valdoncina. 34 Santa Colomba de Somoza. 35 Santovenia de la Vidoncina. 36 Sariegos. 37 Truchas. 38 Valderas. 40 Val de San Lorenzo. 41 Valverde de la Virgen. 42 Vega de Valcarce. 43 Vega del Condado. 44 Vegas del Condado. 45 Villadangos. 46 Villadangos. 47 Villagatón. 48 Villamontán.	TOTALES

León, 13 de Octubre de 1960. - El Admínistrador de Propiedades, Julio F. Crespo, - V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz,

CUERPO NACIONAL DE INGENTEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

DISTRITO DE LEON

3943

Minas colindantes	lrene n.º 672' Amplia- ción a Adelina núme- ro 10.196, Maria Asun- ción n.º 11.772 y Des- conocida n.º 6. 8.576.	frene n.º 672 y Margari- ta y Elisa nº 11.363
Representante en la capital Minas colludantes		, j .
Vecindad	Oviedo	León
Peticionarios	Soto y Amío Carlos Fernández Ortiz Oviedo Jesús J. Alvarez .	Santa Maria de Ordás. Sotoy Amioy Garrecera Pedro González Palomo León
Ayuntamientos	Soto y Amío	santa María de Ordás, Soto y Amío y Carrocera
Términos	28 Octubre 1960 Elvira Carbón 12.820 Soto y Amio	tanilla de Bobia, Gara-
Número del expediente	12.820	700.71
Mineral	Carbón	
DIAS MINAS	28 Octubre 1960 Elvira	Cooling as
DIAS	28 Octubre 1960	

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 17 de Octubre de 1960.—P., El Ingeniero Jefe, (ilegible)

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

PANTANO DE BARRIOS DE LUNA Zona Regable

Proyecto de Canal de Urdiales y sus redes de acequias, desagües y caminos

Nota extracto para la información pública

Por O. M. de 30 de Julio de 1960. ha sido aprobado técnicamente el Proyecto de Canal de Urdiales y sus redes de acequias, desagües y caminos.

El provecto ha sido redactado con fecha 28 de Diciembre de 1959 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Rafael López González.

Se autoriza en la referida Orden Ministerial la incoación del correspondiente expediente de información pública.

El plazo para realizar esta información pública será de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de León, y durante él podrán presentarse por particulares y Corporaciones cuantas reclamaciones se estimen convenientes en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Mata longitud total de 43,590,6 metros.

del Páramo, Villarín, Antoñanes, Mansilla del Páramo, Urdiales, Barrio de Urdiales, Santa María del Páramo y San Pedro de las Dueñas, así como en las oficinas de esta Confederación en Valladolid (Muro, número 5).

El provecto comprende las obras siguientes:

Primero: Canal-Está comprendido entre el punto final del trozo primero del Canal de Santa Maria del Páramo y el final de la zona regable, unos treinta (30) metros aguas abajo del Camino de La Bañeza a San Pedro de Dueñas. La zona regable es de 3.560 Has., y limitada por la carretera de Valcabados a Villadangos por el Este; el Arroyo de la Huerga por el Oeste; el límite de la zona regable del Canal de Santa María del Páramo por el Norte, y por el Sur, el Camino de La Bañeza a San Pedro, hasta la raya de Término de Laguna Dalga. El canal se provecta por el centro de la zona, y se proyectan asimismo los pasos necesarios para mantener la servidumbre de los caminos que cruza.

Segundo: Acequias, -La red de acequias está formada por nueve (9) en la margen derecha del canal, y once (11) en la margen izquierda, con una

Se proyectan las obras de fábrica necesarias para cumplir su fin, así como los pasos de caminos que crnzan.

Tercero: Desagues. - Se han provec. tado dieciséis (16), con una longitud total de 45.883 metros. Tienen como misión recoger las escorrentías de riego v lluvia, así como los caudales procedentes de los aliviaderos de las acequias.

Cuarto: Caminos.—Se proyectan uno de servicio a lo largo del canal y siete (7) para servicio de la zona. cuyos trazados coinciden sensiblemente con el de los caminos rurales existentes: la longitud total, incluvendo el de servicio del canal, es de 29.882,21 metros, y los anchos de firme proyectados son de cuatro (4) y cinco (5) metros.

Quinto: Obras accesorias. - Se consideran como tales la kilometración y señalización de caminos, y la plantación de chopos a lo largo del

Un ejemplar del proyecto a que se refiere esta información pública estará expuesto durante el plazo señalado, y horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, Muro, n.º 5.

Vajladolid, 11 de Octubre de 1960, El Ingeniero Director, Juan B. Va-3938

Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

Higiene y Sanidad Veterinaria

3861

MES DE SEPTIEMBRE DE 1960

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

		S. S. C.	I	NI	M A	LI	S		-
ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermen del mes anterior	idem mes actual	Curados	Muarios -	Sacrificados.	nedan_uniormas
Fiebre Aftosa	Idem	Villaverde de Arcayos	Idem	20 5 21	2 1	20 5 21	1		2

SEPTIEMBRE DE

MES DE

Dirección General de Ganadería

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE LEON

Estadística de las vacunaciones practicadas durante el expresado mes en esta provincia:

Clase Man. dol loto Pecha do control V. Zeltia	Clase V Zeltis	Clase
Zeltia		
em		na Sacteridiano.
vejero	ar cina Bacteridiano.	Peste Aviar Idem Peste Porcina Ral Roio Carbunco Bacteridiano.
	na Sacteridiano.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem

Ayuntamiento de León

En ejecución de acuerdo municipal, se anuncia concurso para la concesión de una CANTINA EN EL MERCADO DE GANADOS, con arreglo al pliego regulador de aquél:

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Fomento, de la Secretaria General, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante un plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, de 10 a 13 horas, reintegrándose con póliza de 6 pesetas del Estado, y 6 de sello municipai.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

León, a 13 de Octubre de 1960.-El Alcalde, José M. Llamazares. Núm. 1278.-65,65 ptas.

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Campazas	3882
Soto y Amío	3933
Arganza	3957
Saelices del Río	3967
Fuentes de Carbajal	3994

Confeccionado el Padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1961, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oir reclamaciones.

3882
3886
3891
3933
3957
3969
3994

Ayuntamiento de Paradaseca

Hechos los padrones de impuestos, sobre arbitrios y ordenanzas municipales, para el año actual, así como los conciertos de los que han que rido aceptarlos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, para que durante el mismo, los que se hallen perjudicados, hagan sus reclamaciones.

Paradaseca, 6 de Octubre de 1960.

—El Alcalde, Constantino López.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Campazas	3882
Fabero	3884
Castrillo de Cabrera	3887
Castrillo de la Valduerna	3889
Matadeón de los Oteros	3890
Villaquilambre	3892
Salamón	3895
Carrizo	3898
San Adrián del Valle	3899
Valderrueda	3902
Cubillas de los Oteros	3905
Crémenes	3906
Bustillo del Páramo	3929
Castrillo de los Polvazares	3930
Renedo de Valdetuéjar	3931
Fresno de la Vega	3932
Soto y Amío	3933
Corbillos de los Oteros	3934
Joara	3936
Sahagún	3952
La Ercina	3953
Campo de Villavidel	3954
Sancedo	3955
Santa Elena de Jamuz,	3973
Santas Martas	3974
Vallecillo	3976
Villaselán	3977
Castilfalé	3978
Luyego de Somoza	3979
Carracedelo	3980
Santa María de la Isla	3981

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Padrón de Vehículos, para cobro de la Patente Nacional en el ejercicio de 1961, se anuncia su exposición al público en la Secretaría respectiva, por el plazo de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Saelices del Río 3970

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oir reclamaciones, durante el plazo de diez días.

Campazas	3882
Solo y Amío	3933
Arganza	3957
Saelices del Río	3971
Fuentes de Carbajal	3994

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al pú blico en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Campazas	3882
Calzada del Coto	3907
Castilfalé	3978

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1961, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Campazas	3882
Gordoncillo	3891
Saelices del Río	3968
Fuentes de Carbajal	3994

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1961, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oir reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna:

Santa Elena de Jamuz

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

3973

tiva, Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de vecinos sujetos a tributar por derechos y tasas sobre inspección de reses porcinas, y arbitrios sobre carnes y vinos, cuyos

ingresos han de nutrir, en parte, el presupuesto del actual ejercicio, queda dicho documento de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al solo objeto de oir reclamaciones contra el mismo, las que se presentarán por escrito y en horas de oficina señaladas al efecto.

Berlanga del Bierzo, 10 de Octubre de 1960.—El Aloalde, Amador Alonso,

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1960, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Campazas	3882
Soto y Amío	3933
Saelices del Rio	3972
Fuentes de Carbajal	3994

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, se anuncía su exposición al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales, podrán formularse reclamaciones.

Arganza	1	3957
Las Omañas		3958
Paradaseca	3975	

Entidades menores

Junta Vecinal de Soto de Vega

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de esta Hacienda Vecinal de Soto de la Vega (León).

Hago saber: Que en expediente de apremio administrativo que se sigue por esta Recaudación por Exacciones, Impuestos Vecinales del año 1959 y anteriores, contra los deudores que seguidamente se relacionan, para hacer efectivos los débitos a esta Hacienda Vecinal, y no habiendo dado resultado positivo el embargo de bienes muebles efectuado el día 7 de Octubre de 1960, por diferentes razones, se ha dictado la siguiente:

Providencia. No habiendo dado resultado positivo las diligencias de embagos determinadas en el articulo

de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se declara el embargo de inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores que a continuación se describen, cuyos inmuebles radican en Soto de la Vega.

Deudor: Don José Miguélez Mantecón

Finca de regadío de 3.ª, al polígono 13, parcela 294, al pago de Molderá Alta, de 8,82 áreas de cabida; linda: Norte, Bernardo Miguélez Arias; Sur, Teodora González Alfavate; Este, Santiago Toral Toral; Oeste, Joaquín Zapatero Ordóñez.

Otra finca regadio 3.ª, al poligono 25, parcela 174, pago Vega, de 9,80 áreas de cabida; linda: Norte, Octavio Carballo; Sur, Fernando Alvarez Miranda; Este, Fernando Alvarez Miranda y Octavio Carballo; Oeste, comunal y presa.

Deudor: Don Matías Miguélez Fernández

Finca regadio 3.a, al polígono 24, parcela 206, pago Forca, de 11,80 áreas de cabida; linda: Norte y Este, Fernando Alvarez Miranda; Sur, Alfredo Carnicero Zapatero; Oeste, Se veriano Carnicero Santos.

Otra regadio 1.a, al poligono 24, parcela 243, pago Palera Quemada, de 7,35 áreas de cabida; linda: Norte, Antonio González y Baldomero Santos; Sur, Cayetano Callejo Santos; Este, Callejo Santos; Oeste, Octavio Carballo.

Otra regadio 1.ª, al polígono 24, parcela 37, pago Palera Quemada, de 11,68 áreas de cabida; linda: Norte, Gloria Fernández Fernández, Sur, José Martinez Morán; Este, Matias Fuente y Rogelio Zapatero; Oeste, Fernando Alvarrez Miranda.

Deudor: Don Santiago Miguélez Mantecón

Finca regadio 2.a, al poligono 24, parcela 190, pago Forca, de 6,37 áreas de cabida; linda: Norte y Sur, Fernando Alvarez Miranda; Este, reguera; Oeste David Ordóñez Fernandez.

Otra regadio 3.a, al poligono 19, Parcela 2, pago Valladares, de 8,25 areas de cabida; linda: Norte, Aniceto Fernández Rodríguez; Sur, Alberto Mateo Alonso; Este, Mateo Ferre-

Vicente Asensio Sanmartín; Sur, Ma- los bienes inmuebles reseñados. tías P. Pan; Este, Rafael Cantón Guerra; Oeste, senda.

Deudor: Don Froilán Zapatero Sevilla

Finca regadio 3.a, al poligono 19, parcela 78, pago sendero, de 9,90 áreas de cabida; linda: Norte, Florentino de Paz Cabero; Sur, José Santos Carnicero y Fernando Alvarez Miranda; Este, reguera; Oeste, Gregorio Mantecón Santos.

Otra regadio 3.a, al poligono 19, parcela 30, pago Matilla, de 8,82 áreas de cabida; linda: Norte y Sur, camino; Este, Domingo Toral González; Oeste, reguera.

Deudor: Don Eugenio González Miguélez

Finca regadio 3.a, al poligo 18, parcela 16, pago Matilla, de 11,73 áreas de cabida; linda: Norte, Santiago Toral Toral; Sur, Marcos Toral González; Este, reguera; Oeste, Agueda Miguélez Sevilla.

Notifiquese esta providencia a los interesados por medio del presente anuncio, y como determina el artículo 84 y siguientes del Estatuto de R caudación de 29 de Diciembre de 1948; líbrese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva a favor de la Hacienda Vecinal, y remitase en su momento este espediente a la Presidencia, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103 del referido Estatuto, por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y 2.º del Estatuto Recaudatorio.

Dentro de los cinco días siguientes de la publicación en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, presentarán en estas oficinas recaudatorias, establecidas en León, calle Juan de Badajoz, 3, los títulos de propiedad de los bienes embargados, por sí o por representantes autorizados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; advirtiendo que, si son declarados en rebeldía, las notificaciones se llevarán a estrados, según determina el artículo 127 del Estatuto, pues así lo

80, apartado a A al i del Estatuto ro González; Oeste, reguera y camino. tión, pues con fecha 10 de Octubre Otra regadio 3.4, al poligono 31, son notificados referidos deudores parcela 22, pago Encruciadas, de personalmente, en compañía de dos 19,60 áreas de cabida; linda: Norte, testigos presenciales del embargo de

> Si el disfrute de alguno de los bienes que se embargan, corresponde a persona distinta del propietario deudor, se estará, este último, a lo dispuesto en el artículo 504 del Código Civil, así como si existieran terceros poseedores y éstos fueran responsables, se ajustarán al artículo 102 del Estatuto, caso de no facilitar los títulos de propiedad, etc., etc.

> Soto de la Vega, 10 de Octubre de 1960.—José Luis Nieto Alba.

A los efectos de oir reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1961:

Cabornera Huergas de Gordón Nocedo de Gordón Peredilla Paradilla de Gordón Ciñera 3888 Oteruelo de la Vega Vecilla de la Vega Soto de la Vega 3885 Nistal 3893 Aralla de Luna 3900 Riaño 3901 Valdesandinas 3904 Villaobispo 3924 Villamoros 3925 Villarrodrigo 3926 Robledo de Torio 3927 Villanueva del Arbol 3928 San Justo de los Oteros 3935 Llanos de Alba 3956 Ardón 3982 Geras de Gordón 3983 Sorbeda del Sil 3984 Carbajal de la Legua 3986 Villaquilambre 3987 Santas Martas 3988 Villasinta 3989 Almagarinos 4005

Junta Vecinal de Almagarinos

Aprobadas las ordenanzas fiscales que han de regir a partir de 1.º da Énero de 1961, relativas a prestación personal y de transportes, aprove-miento de leñas, aprovechamiento acuerdo en este expediente en cues- | de pastos, aprovechamientos de lotes de terreno, arbitrio sobre bebidas, tome anotación preventiva del seo vinos, arbitrio sobre carnes y pescados, y recargo sobre fluido eléctrico y gas, quedan expuestas al público en el domicilio del que suscribe, por espacio de quince días, para oir reclamaciones.

Almagarinos, a 28 de Septiembre de 1960. - El Presidente, Simeón

González,

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid

En los autos de secuestro que se sigue ante el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 10 de los de Madrid, a instancia del Banco Hipotecario de España, sobre cobro de un préstamo de veinticinco mil pesetas hecho a D. Avelina Gómez Villaboa, hoy sus herederos o causahabientes desconocidos, se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez Sr. Esteva Pérez.-Juzgado de 1.ª Instancia número 10, Madrid, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta. El anterior escrito únase a los autos de su razón; Como se solicita y vistas las estipulaciones contenidas en la escritura de préstamo otorgada ante el Notario de esta capital D. Pedro Menor y Bolivar, con fecha de seis de Septiembre de mil novecientos diez y siete en virtud de la cual el Banco Hipotecario de España, concedía un préstamo a D.ª Adelina Gómez Villaboa, de veinticinco mil pesetas. El acta de realización de dicho préstamo, otorgada ante el mismo Notario con fecha diez y nueve de Septiembre de mil novecientos diecisiete. El testimonio del requerimiento de pago de los semestres vencidos, hecho a los herederos o causahabientes de D.ª Adelina Gómez Villaboa, por haber fallecido ésta. El escrito de demanda origen de los presentes, autos y la providencia admitiéndola fecha diez y nueve de Agosto último. SE DECRETA EL SECUESTRO, posesión interina y entrega al Banco Hipotecario de España, de las fincas hipotecadas, y en su nombre al portador del exhorto o a la persona que éste designe, requiriéndose a los arrendatarios de las mismas para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satis fagan los frutos y rentas. Diríjase la Propiedad de La Bañeza, para que al pago de Huergas-Estacas.

cuestro, consignándose en él, que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de nueve mil ciento cuarenta y tres pesetas diez y seis céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva éstos y la de diez mil pesetas para costas y gastos. Diríjase otro mandamiento al mismo Registro para que expida certificación en relación que acredite al estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres.-Notifiquese esta providencia decretando el secuestro a los herederos o causahabientes de D.* Avelina Gómez Villaboa, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado Municipal de Alija de los Melones, y en el Bolz-TIN OFICIAL de la provincia de León, requiriéndoles para que satisfagan al Banco su débito, en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y a la rescisión del préstamo, requiriéndoles igualmente por dichos edictos para que dentro de seis días presenten en la Secretaría los títulos de propiedad de las fincas, bajo que de no hacerlo se emplearán apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.-Librándose para la práctica de las diligencias acordadas, exhortos a los Juzgados de igual clase de La Bañeza y Decano de los de León, que se entreguen al Procurador Sr. Castillo con amplias facultades a sus portadores para que puedan intervenir en las diligencias de su cumplimiento. Lo mandó y firma S. S a doy fe. - A. Esteva. - Ante mí: drón de superficie regable. Manuel Priego. Rubricados.

Las fincas hipotecadas y a que se refiere la providencia son las siguientes:

1.ª-Una tierra en término de Alija de los Melones, partido de La Bañeza, al sitio de Vita Carros. 2.ª-Otra tierra en el mismo término y pago de Huerga Tocatas. 3.ª-Otra tierra en el mismo término y pago de Tablada del Medio de Abajo. 4.ª-Otra en el mismo término, al pago Huermandamiento al Sr. Registrador de ga Estracas, y 5.º-Otra en el mismo,

Y para que sirva de notificación requerimiento a los herederos de D.ª Avelina Gómez Villaboa, en cumplimiento a lo acordado en la anterior providencia, y su publicación en el Boletin Oficial de la provincia de León, se expide y firma el presente en Madrid, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos sesenta.-El Secretario, Manuel Priego. - V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia. A. Esteva.

3915

Núm. 1271.-322,90 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes del Caño de Cuatro Conceios. — Quintana del Marco

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 de las Ordenanzas de Riegos de la Comunidad de Regantes del Caño de Cuatro Concejos, se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la misma, que tendrá lugar en la oficina de la Comunidad, Ayuntamiento de Quintana del Marco, a las 11 horas del domingo siguiente a cumplirse 15 de la fecha de publicación de este anuncio, en primera convocatoria, caso de no asistir mayoría, se celebrará en segunda con el número de participes que asista, al domingo siguiente de la primera, en igual sitio y hora, teniendo por finalidad tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura del acta de la sesión

anterior.

2.º Examen de la Memoria semestral que presentará el Sindicato.

3.º Examen y aprobación del Presupuesto de ingresos y gastos que presentará el Sindicato para el corriente ejercicio y el de 1961.

4.º Examen y aprobación del Pa-

Examen y, en su caso, aprobación del censo de votantes.

Informe de la Presidencia.

Informe del Sindicato.

Informe de Secretaria.

9.º Ruegos y preguntas. Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento y demás efectos. Quintana del Marco, 28 de Septiembre de 1960.-El Presidente de la Comunidad, Jesús Martinez.

Núm. 1276, -110,25 ptas.

Imp, de la Diputación Provincial